Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de julio de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que, a raíz de que la cuestión de fondo que motivó la queja por retardo de justicia efectuada por Beatriz del Valle Chavero contra la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal en autos "Matchey, Graciela Judith s/ tentativa de estafa procesal" —causa n° 627/12, del registro de la sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba— ha sido resuelta por el a quo, un pronunciamiento de la Corte sobre el punto en las actuales circunstancias sería inoficioso.

Que, en orden a la denuncia formulada por Beatriz del Valle Chavero contra los jueces Ignacio María Vélez y José Vicente Muscará, corresponde devolver el expediente "Matchey, Graciela Judith s/ recurso de queja (por retardo de justicia)" a la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal para que se adecue el procedimiento de acuerdo con lo previsto por las leyes 24.937 y 24.939, y su decreto reglamentario 816/99.

Por ello, se resuelve declarar abstracta la cuestión de fondo y devolver el expediente "Matchey, Graciela Judith s/ recurso de queja (por retardo de justicia)" a la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal para que se adecue el procedimiento de acuerdo con lo previsto por las leyes 24.937 y 24.939, y su decreto reglamentario 816/99, previa extracción de fotocopias las que deberán correr por cuerda al presente. Asimismo,

-//-

-//-agréguese copia de lo aquí resuelto en el mismo y cúmplase con la remisión dispuesta. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

CARLOS S. FAYT